

REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

Preámbulo

De acuerdo con las memorias verificadas de los títulos de Grado que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y en conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, la obtención del título de Grado requiere la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

En conformidad con la normativa de la Universidad Pública de Navarra y en particular atendiendo a lo establecido en el Reglamento de la Universidad Pública de Navarra sobre trabajos fin de grado, aprobado por el Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2013, este documento desarrolla el procedimiento que regula el TFG en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pública de Navarra.

Este reglamento contiene las directrices relativas a la oferta, asignación, realización, presentación, defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFG en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pública de Navarra.

Artículo 1. Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación a los TFG correspondientes a las titulaciones de grado impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pública de Navarra.

2. El TFG se registrará según las siguientes condiciones y características generales, que desarrollan el marco normativo establecido por la Universidad Pública de Navarra. Todos los aspectos que no sean contemplados en el presente documento quedan regulados según lo establecido en el citado reglamento general de la Universidad Pública de Navarra sobre trabajos fin de grado.

Artículo 2. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado

1. El Trabajo Fin de Grado (TFG) consiste en un trabajo realizado individualmente por el estudiante bajo la orientación de un director, en el que se aplique y desarrolle los contenidos formativos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas en el grado, conforme a lo establecido en la correspondiente memoria verificada del título.

2. El TFG estará concebido de forma que pueda ser completado en el número de horas de trabajo del estudiante correspondientes a los ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios, atendiendo a que cada ECTS equivale a 25 horas de trabajo. En la memoria verificada del título de Grado en Administración y Dirección de Empresas y en la del Grado en Economía de la Universidad Pública de Navarra se asignan 6 ECTS para el TFG.

Artículo 3. Modalidades de Trabajo Fin de Grado.

1. Dada la naturaleza de los estudios de grado impartidos en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el TFG debe demostrar que el alumno ha integrado las competencias y conocimientos adquiridos en el grado correspondiente, mediante la realización de trabajos de los cuales se deriven implicaciones para la Economía y/o la Administración y Dirección de Empresas.

2. El contenido de cada TFG se corresponderá con uno de los siguientes tipos:

- Trabajos experimentales.

- Trabajos teóricos.
- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica.
- Trabajos aplicados.
- Proyectos técnicos de naturaleza profesional
- Planes de empresa, estudios de viabilidad.
- Otros trabajos que cuenten con la aprobación del Centro.

3. En aquellos casos en los que un estudiante realice prácticas externas, el TFG podría estar ligado, aunque no necesariamente, a las mismas.

4. El alumno podrá utilizar el TFG para acreditar su capacitación lingüística en los términos previstos en el artículo 8 de las Normas Reguladoras de la Capacitación Lingüística en los Estudios de Grado de la Universidad Pública de Navarra, aprobadas en Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2012. En ese caso, el alumno deberá hacer constar su intención de utilizar el TFG para acreditar su capacitación lingüística en el momento de escoger el TFG

Artículo 4. Dirección del Trabajo Fin de Grado

1. El TFG tendrá un director cuya misión fundamental consiste en fijar las especificaciones del TFG, orientar al estudiante durante la realización del mismo en cuestiones relacionadas con la estructura del tema objeto de desarrollo, redacción perspectiva o enfoque, garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzables en el tiempo previsto.

2. El director del TFG será un profesor de la Universidad Pública de Navarra adscrito a alguno de los departamentos que imparten asignaturas básicas u obligatorias en los estudios de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

3. En los casos en que el TFG se realice en el marco de un convenio de prácticas, podrá designarse un codirector con titulación superior adscrito a la institución o empresa donde el alumno realice la práctica, según dispone el Reglamento de TFG de la UPNA.

4. La dirección podrá ser ejercida por dos docentes de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con la naturaleza del trabajo. En esta circunstancia deberá indicarse en la documentación del TFG quién ejerce la dirección y quién la codirección.

4. El director del TFG será responsable de la emisión de un informe final sobre el TFG tutelado, en el que se indique la calificación propuesta. Este informe será previo a la exposición pública del TFG.

6. El departamento al que esté adscrito el director académico será responsable de la sustitución del mismo, temporal o permanente, cuando se den supuestos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad Pública de Navarra.

Artículo 5. Oferta académica de los Trabajos Fin de Grado

1. El centro solicitará a los departamentos con docencia asignada en el Plan de Estudios su oferta de temas de TFG, con indicación de los directores responsables. En cada grado, el porcentaje de propuestas de TFG solicitado a cada departamento será como mínimo el porcentaje de créditos de asignaturas que dicho departamento imparta en el grado correspondiente.

2. Un mismo tema de TFG podrá ser ofrecido a más de un alumno. En cada solicitud de oferta de TFG a los departamentos, además del plazo y número de temas, el Centro especificará el

número máximo de estudiantes que pueden realizar el TFG sobre un mismo tema.

3. El Centro especificará el número mínimo de temas a ofertar en otros idiomas en que se impartan las asignaturas del grado: euskera e inglés. Podrán ofrecerse temas en otros idiomas oficiales dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, condicionado a la posibilidad de conformar tribunales evaluadores con la capacitación lingüística correspondiente. El Centro procurará que la oferta de TFG en euskera e inglés se adecúe a la demanda de formación en los respectivos idiomas dentro de cada titulación.

4. El estudiante tiene la posibilidad de acordar con un profesor la dirección del TFG. Tal propuesta debe realizarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la oferta general de TFG por los departamentos. Este acuerdo estudiante-profesor deberá contar con el visto bueno del departamento.

5. Asimismo, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tendrá la decisión última sobre la inclusión o no de determinados temas en la oferta definitiva del TFG basándose en criterios estrictamente académicos. Para ello, la Facultad deberá resolver sobre la validez de las propuestas presentadas por los departamentos y las direcciones académicas. Si alguna de las propuestas resultara denegada, la Facultad informará al Departamento sobre los motivos de la denegación.

Artículo 6. Preinscripción y asignación del Trabajo Fin de Grado

1. Tras la publicación de la oferta de TFG por parte del Centro, los estudiantes deberán preinscribirse, indicando su orden de preferencia entre los temas ofertados. Esta preinscripción se formulará siguiendo el procedimiento previamente establecido por el Centro.

2. Para la asignación de los TFG se establecerá un orden de prelación de los estudiantes de cada titulación en función de su expediente académico disponible en el momento de formular la solicitud. El expediente académico se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\Sigma (\text{calificación} \times \text{n}^{\circ} \text{ de créditos de la asignatura})$$

$$\Sigma (\text{número de veces que aparece la asignatura calificada} \times \text{n}^{\circ} \text{ de créditos de la asignatura}) \text{ No}$$

se tendrán en cuenta:

- Calificaciones de No Presentados
- Calificaciones de Apto/No Apto.

3. En caso de igualdad de notas entre estudiantes, el segundo criterio será el número de créditos superados, con prioridad del estudiante con mayor número de créditos superados.

4. Quedan al margen de este proceso de asignación aquellos TFG que se hayan acordado entre el estudiante y su director conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo anterior.

5. Cualquier estudiante que, cumpliendo todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un director y de un TFG podrá dirigirse al Centro, el cual deberá resolver la situación en un plazo no superior a 21 días naturales.

6. El estudiante que quiera cambiar de TFG o de director deberá renunciar primero a la asignación que se le haya hecho mediante escrito motivado y dirigido al Centro. Éste resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo director o TFG en el plazo máximo de 21 días naturales, previo acuerdo de las partes.

7. El director que quiera renunciar a la dirección de un TFG dirigirá un escrito motivado al Centro, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá a asignar al estudiante un nuevo director, y en su caso TFG, en el plazo máximo de 21 días naturales.

8. En los supuestos de los apartados 6 y 7, el Centro notificará al estudiante, a los profesores, a los departamentos implicados y a las direcciones académicas, si fuera el caso, la decisión adoptada.

9. La asignación definitiva de temas y directores se deberá aprobar por la Junta de Facultad y publicar en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Esta asignación podrá ser actualizada excepcionalmente a lo largo del curso académico cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Artículo 7. Presentación y defensa del Trabajo Fin de Grado

1. Se producirán tres períodos anuales para la presentación del TFG, en los meses de Febrero, Junio y Octubre. Para poder optar a defender el TFG en cualquiera de los tres llamamientos es necesario tener asignado un director con al menos 2 meses de antelación a la fecha de presentación del trabajo.

2. En cada uno de los tres llamamientos el procedimiento será el siguiente:

Paso 1: Autorización y Valoración del Director

Cada estudiante interesado en defender su trabajo debe solicitar la calificación del mismo a su director, quien lo califica de acuerdo con lo establecido en la rúbrica prevista a tal efecto. Cada director remite a la Secretaría de la FCCEE las calificaciones propuestas para cada trabajo considerado apto. En cualquier caso, para que el trabajo se considere apto para proceder con su presentación y exposición pública, deberá ser calificado con un mínimo de 5 puntos sobre 10, y ninguna de las competencias recogidas en la rúbrica deberá ser calificada por el director como inadecuada.

En caso de no ser autorizado para su defensa pública por parte del director, el trabajo podrá mejorarse para presentarse en el siguiente período de defensa. El estudiante, en este caso, y sólo en el período de defensa del mes de junio, podrá solicitar someter el trabajo a la evaluación del Órgano Evaluador Extraordinario organizado a tal efecto, que será quien evalúe el trabajo en los términos que el propio tribunal establezca, y siempre de acuerdo con los criterios establecidos en la rúbrica.

Paso 2: Presentación y Exposición Pública

Los trabajos considerados aptos por su director deberán presentarse en forma de documento escrito y en forma de poster, respondiendo a los estándares establecidos por la FCCEE en ambos casos, y serán sometidos a exposición pública, durante 10 días, de dos formas:

Por un lado, los documentos de texto elaborados serán ubicados en las carpetas correspondientes al módulo de la titulación que cursa el estudiante al que se adscribe el TFG, dentro del sitio de Mi Aulario habilitado a tal efecto y accesible a todo el profesorado de la Facultad. Cada trabajo se publicará con un código generado en la Facultad, sin mostrar el nombre del estudiante ni el nombre del profesor que lo ha dirigido.

Por otro, se expondrán los pósteres ligados a cada trabajo en el espacio habilitado por la FCCEE a tal efecto (preferiblemente en el pasillo central de la planta baja del edificio Los Madroños), organizados de nuevo de acuerdo con la temática de cada uno de los Módulos de las Titulaciones. Cada poster puede quedar identificado con el título del TFG y el código asignado por la Facultad, para que, quien lo desee, pueda revisar el contenido del documento completo en Mi Aulario, dentro del módulo correspondiente.

Durante este período de 10 días, cualquier profesor de la FCCEE podrá expresar, si lo considera oportuno, a través de la instancia diseñada a tal efecto (Anexo III), los comentarios y opiniones que les lleven a recomendar una calificación de no apto a determinados trabajos. Esos documentos se remitirán a la Secretaría en el plazo indicado, y de allí, a los directores afectados. Si el director del trabajo está de acuerdo con los comentarios recibidos, recomendará la presentación del trabajo en un llamamiento posterior. Si el estudiante no está de acuerdo con la calificación de no apto para su trabajo, y sólo en el caso del llamamiento de junio, podrá solicitar someter el trabajo a evaluación del Órgano Evaluador Extraordinario.

En caso de discrepancia entre la opinión del director y del profesor, será el Órgano Evaluador Extraordinario quien califique el trabajo.

Paso 3: Calificación de los trabajos

Los trabajos que superen la fase de Presentación y Exposición Pública, serán considerados Aptos y podrán recibir una calificación máxima de 7 puntos sobre 10.

Si el estudiante desea optar a obtener una calificación superior, deberá someter a evaluación su trabajo ante un Tribunal Evaluador Ordinario constituido al efecto. Este tribunal valorará el trabajo sobre la base de los criterios marcados en la rúbrica. El estudiante realizará en este caso una defensa oral de su trabajo de 10 minutos de duración, seguida de un período de preguntas por parte del tribunal, de duración indeterminada. La calificación definitiva del trabajo será la otorgada por el tribunal evaluador. Si el estudiante no está de acuerdo con la calificación del trabajo podrá someter el trabajo a revisión por parte del Órgano Evaluador Extraordinario. En este caso, el tribunal valorará el trabajo sobre la base del cumplimiento de los criterios establecidos en la rúbrica, y sin necesidad de defensa oral del mismo.

3. Los estudiantes que se encuentren en el extranjero cursando sus estudios en un programa de movilidad y que deseen someter a evaluación su trabajo ante un Tribunal Evaluador Ordinario, cuando el calendario académico de la institución de destino no les permita asistir a la sesión de dicho tribunal fijada por el centro, podrán realizar la defensa del TFG por medios telemáticos en la forma y plazo que establezca el Centro.

4. El procedimiento general de defensa del TFG previsto anteriormente no se aplicará cuando el estudiante utilice el TFG para acreditar su capacitación lingüística. En este caso, la memoria del TFG será defendida en una sesión de carácter público ante el tribunal constituido a tal efecto, en la que el estudiante dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para la exposición oral de su trabajo. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del tribunal por un tiempo máximo de 10 minutos.

Artículo 8. Composición de los órganos evaluadores

1. El Tribunal Evaluador Ordinario estará formado por tres profesores de la Facultad, y tres suplentes. Se intentará que al menos uno de ellos se adscriba al módulo en el que se sitúa el trabajo presentado. El Presidente será el miembro del tribunal de mayor rango académico y mayor antigüedad dentro de los del mismo rango. Uno de los otros dos miembros hará las funciones de Secretario.

Atendiendo al número de TFG cuya calificación vaya a ser sometida a Tribunal Evaluador Ordinario, el Centro solicitará a los departamentos un número de profesores necesario para conformar los tribunales, tanto de sus miembros titulares como de suplentes. Asimismo, en función del número de TFG a ser defendidos en inglés o euskera, el Centro podrá solicitar a los departamentos que un número mínimo de los profesores anteriores satisfagan determinados requisitos lingüísticos

2. El Órgano Evaluador Extraordinario estará formado por tres profesores de la Facultad, y tres suplentes. El Presidente será el miembro del tribunal de mayor rango académico y mayor antigüedad dentro de los del mismo rango. Uno de los otros dos miembros hará las funciones

de Secretario.

3. La composición de los tribunales y los TFG que deberán evaluar cada uno de ellos se someterá a aprobación en la Junta de Centro.

4. La condición de miembro de los órganos evaluadores de TFE será irrenunciable, salvo que concurra justa causa debidamente acreditada por escrito ante la Dirección del Centro, con tiempo suficiente para que pueda procederse a la suplencia. El incumplimiento de sus obligaciones por parte de los miembros titulares o suplentes dará lugar a la responsabilidad que establezca la normativa vigente.

Artículo 9. Evaluación del Trabajo Fin de Grado

1. La evaluación del TFG será competencia del director, del Tribunal Evaluador Ordinario o del Órgano Evaluador Extraordinario según el procedimiento anteriormente expuesto. Dicha valoración se hará pública enviando a la Secretaría de la FCCEE las calificaciones correspondientes.

2. La evaluación del TFG se atenderá a los criterios establecidos en la correspondiente Guía de la Asignatura del Trabajo Fin de Grado, que será definida por el Centro.

3. Cada tribunal podrá proponer la calificación de Matrícula de Honor entre los TFG que hayan obtenido una nota igual o superior a 9. Tal propuesta deberá sustentarse en un informe debidamente motivado en el que el tribunal justifique el merecimiento de tal distinción.

4. En caso de que el número de propuestas de Matrícula de Honor supere el 5% del total de TFG defendidos en cada titulación, será una comisión evaluadora compuesta por el Decano de la Facultad, el Vicedecano de la Titulación correspondiente y los presidentes de aquellos tribunales que hayan propuesto alguna Matrícula de Honor, quien determine los TFG merecedores de la calificación final de Matrícula de Honor.

5. Cualquier estudiante que disponga o se valga de medios fraudulentos en la realización del TFG, como el plagio y la utilización de material no original (salvo aquel autorizado explícitamente por el profesorado), incluido aquél obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser calificado de suspenso (0,0) en la asignatura del TFG en la correspondiente convocatoria y podrá ser objeto de sanción, previa apertura de expediente disciplinario.

Artículo 10. Características específicas de la memoria del Trabajo Fin de Grado

1. La memoria del TFG deberá organizarse en los siguientes apartados:

- Portada normalizada (véase Anexo I).
- Resumen de entre 100 y 150 palabras.
- Palabras clave.
- Índice numerado y paginado.
- Presentación/Introducción.
- Contenidos, estructurados en apartados y subapartados (p.ej. Antecedentes y objetivos, Revisión de la literatura, Metodología, Análisis empírico, Discusión de resultados).

Acuerdo 8/2017. Se aprueba la propuesta de modificación de la normativa de los Trabajos Fin de Grado (TFG). Sesión de Junta de Facultad de 29 de junio de 2017.

- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexos, si los hubiere.

2. La extensión del TFG será de entre 30 y 40 páginas (sin incluir la portada ni los anexos), si bien esta extensión podrá superarse si así lo estima conveniente el director. El número de palabras recomendado será de entre 10.000 y 15.000 palabras.

3. La memoria del TFG deberá presentarse en el formato específico recogido en el Anexo II.

Acuerdo 8/2017. Se aprueba la propuesta de modificación de la normativa de los Trabajos Fin de Grado (TFG). Sesión de Junta de Facultad de 29 de junio de 2017.

ANEXO I. PORTADA



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

TRABAJO FIN DE GRADO EN

-

TÍTULO DEL TRABAJO

Pamplona-Iruña día de mes de año

Acuerdo 8/2017. Se aprueba la propuesta de modificación de la normativa de los Trabajos Fin de Grado (TFG). Sesión de Junta de Facultad de 29 de junio de 2017.

ANEXO II.
FORMATO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES

FORMATO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

1. Tamaño del papel: A4.
2. Tipo de letra:
 - Texto: Garamond, 12 pt.
 - Notas al pie: Garamond 10 pt.
 - Contenido de los cuadros y gráficos: Garamond 10 pt.
3. Espacio interlineal:
 - Alineación de párrafo: justificada
 - Texto: 1,5, con espaciado posterior 6 puntos, y sin dejar marcas de párrafo entre párrafos.
 - Notas al pie: interlineado sencillo.
 - Contenido de los cuadros y gráficos: interlineado sencillo.
4. Márgenes: 2,5 cm para los márgenes superior e inferior y 3 cm a izquierda y derecha.
5. Numeración
 - Páginas: parte inferior de la página a la derecha.
 - Los cuadros y gráficos deberán ir numerados consecutivamente.
6. Encabezamientos y apartados
 - Título de los apartados de primer nivel: Mayúscula 12pt + negrita
 - Título de los apartados de segundo nivel: Minúscula 12pt + negrita
 - Título de los apartados de tercer nivel: Minúscula 12pt + cursiva
7. Numeración de los apartados:

Los epígrafes de los diferentes apartados se numerarán correlativamente en números arábigos y se estructurarán de la manera que se muestra a continuación, colocando los mismos a principio de la línea:

 1. **APARTADO DE PRIMERNIVEL**
 - 1.1. **Apartado de segundo nivel**
 - 1.1.1. *Apartado de tercer nivel*
8. Bibliografía.

Se incluirán libros, capítulos, revistas, artículos, actas de congresos, páginas web, etc. Las referencias bibliográficas en el texto y la bibliografía final se citarán siguiendo las normas APA o de acuerdo con las normas estándar de las principales revistas de las áreas afines al TFG.

Acuerdo 8/2017. Se aprueba la propuesta de modificación de la normativa de los Trabajos Fin de Grado (TFG). Sesión de Junta de Facultad de 29 de junio de 2017.

ANEXO III.
INSTANCIA PARA EL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Acuerdo 8/2017. Se aprueba la propuesta de modificación de la normativa de los Trabajos Fin de Grado (TFG). Sesión de Junta de Facultad de 29 de junio de 2017.



Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales 948 169 420
fccee@unavarra.es

TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO

TÍTULO DEL TFG:
CÓDIGO:
GRADO:
MÓDULO:

DATOS DEL PROFESOR

NOMBRE:
DEPARTAMENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el "Procedimiento para la Defensa del Trabajo Fin de Grado" y dentro del plazo de 10 días establecido al efecto, se recomienda la calificación de NO APTO del mencionado TFG en base a los siguientes motivos:

JUSTIFICACIÓN

Pamplona, a __ de _____ de 201_

Fdo.:

Acuerdo 8/2017. Se aprueba la propuesta de modificación de la normativa de los Trabajos Fin de Grado (TFG). Sesión de Junta de Facultad de 29 de junio de 2017.

(Cuadro con advertencia de entrega en la FCCEE en el plazo de 10 días contados desde su publicación en Mi Aulario).